



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

REFERENCIA: VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE DADO EN TENENCIA «*LEASING HABITACIONAL*»)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00053-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LAURA CAROLINA DE LAVALLE PARRA

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre el examen de la demanda.

CONSIDERACIONES

Al revisarse la presente demanda aflora que ésta satisface los requisitos exigidos en la normatividad procesal, tanto los generales y específicos ordenados en los artículos 82 a 84, 368, 384 y 385 del Código General del Proceso, y se atiene a lo estatuido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Adicionalmente, es pertinente enfatizar que con el libelo inicial se aporta el contrato de leasing habitacional identificado con el serial 265497, suscrito por BANCOLOMBIA S.A y la demandada, por lo cual deviene coruscante que la presente demanda será admitida.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de «*RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE*», sobre los siguientes inmuebles: un apartamento N° 804 Torre 2 Piso 8 situado en la Carrera 65 N° 99-20 en el Conjunto Residencial Lago Alto en la ciudad de Barranquilla, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 040-604195, los parqueaderos 154 y 154 A, situados en la Carrera 65 N° 99-20 en el Conjunto Residencial Lago Alto en la ciudad de Barranquilla, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 040-603998; y el



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

depósito 92, situado en la Carrera 65 N° 99-20 en el Conjunto Residencial Lago Alto en la ciudad de Barranquilla, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 040-604054, entregado a título de «*LEASING HABITACIONAL*», a través del contrato de leasing distinguido con el serial N° 265497, que se tramita por la cuerda del proceso declarativo especial, presentada por BANCOLOMBIA S.A contra LAURA CAROLINA DE LAVALLE PARRA.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE a la presente demanda el trámite de proceso verbal, establecido en el Capítulo I Título I del Código General del Proceso, por tratarse de un proceso de Mayor Cuantía.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto admisorio a la señora LAURA CAROLINA DE LAVALLE PARRA, conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y Córrase traslado de la demanda a la demandada por el término de Veinte (20) días hábiles, conforme lo dispone el artículo 369 del C. G. del P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada ALIX MARINA CABRERA GARCIA, como apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., en los precisos términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA